



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Conalep Chiapas
Organismo Público Descentralizado Del Gobierno Estatal
Dirección General
Dirección Académica



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 16 de febrero de 2018
CONALEP.DG/102.1/182/054/18

ASUNTO: Respuesta a Directrices para mejorar la permanencia
Escolar en la Educación Media Superior.

DR. EDUARDO BACKHOFF ESCUDERO
Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del INEE.
Presente.

INEE
Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México
16 FEB 2018 10 66 66

Presidencia

En atención a su oficio A100001-1282-2017 del 11 de diciembre de 2017, donde nos envía las Directrices para mejorar la permanencia escolar en la educación media superior, con propuestas de mejora e implementación de intervenciones públicas que garanticen la permanencia escolar de los estudiantes, para darle cumplimiento al derecho de todos los jóvenes a concluir la educación obligatoria que consigna el artículo 3° de la Constitución Política de México.

Me permito informarle que el Conalep Chiapas, "Acepta las Directrices para mejorar la permanencia escolar en la educación media superior", existiendo plena disposición dentro de nuestras posibilidades de realizar los esfuerzos de colaboración, con la autoridad educativa local y subsistemas para construir una política estatal integral de atención a la población estudiantil objetivo de las directrices.

En el caso particular, se hará un ejercicio de articulación de los aspectos clave de mejora que se identifiquen con las necesidades específicas de nuestro subsistema, con los Indicadores de Gestión que se alinearán en el Plan Operativo 2019 y que se anexan al presente, mismos que un servidor da a conocer en los Informes de Actividades Relevantes que rindo ante la Junta Directiva del Conalep Chiapas.

Asimismo, le informo que estos compromisos los haremos del conocimiento público a través de nuestro portal web (www.conalep.chiapas.gob.mx).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

INEE Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

16 FEB 2018

Dirección de Directrices
para la Mejora de
Instituciones y Políticas

Atentamente
"Orgullosamente Conalep"

DR. MARIANO G. ROSALES ZUART
Director General del Conalep Chiapas.

C.c.p. Mtro. Otto Granados Roldán.- Secretario de Educación, SEP.

Mtro. Eduardo Campos Martínez.- Secretario de Educación de Chiapas.

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez.- Subsecretario de Educación Media Superior, SEP.

Dra. Teresa Bracho González.- Consejera de la junta de Gobierno, INEE.

Dra. Margarita María Zorrilla Fierro.- Consejera de la junta de Gobierno, INEE.

Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle.- Consejera de la junta de Gobierno, INEE.

Mtro. Gilberto Ramón Guevara Niebla.- Consejero de la junta de Gobierno, INEE.

C.P.C. Humberto Blanco Pedrero.- Secretario de la Función Pública del Estado de Chiapas.

Dr. Francisco Miranda López.- Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, INEE.

Mtro. José Roberto Cubas.- Coordinador de Direcciones del INEE en los Estados, INEE.

Mtra. Magnolia Bolom Pérez.- Directora General del INEE en Chiapas.

Mtra. Olga Luz Espinosa Morales.- Directora General de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Chiapas, CECyTECH.

Mtro. Jorge Enrique Hernández Bielma.- Director General del Colegio de Bachilleres de Chiapas, Cobach.

MGRZ/RMC/JRD



Certificado conforme
a los requisitos
de la norma
ISO 9001:2000

Libramiento Norte Oriente S/N, Col. Paso Limón C.P. 29049
Tel. y Fax: (961) 6-14-1060, 614-4166, 614-1070, 614-1862
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
www.conalep.chiapas.gob.mx





Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 16 de febrero de 2018
CONALEP.DG/102.1/182/054/18

ASUNTO: Respuesta a Directrices para mejorar la permanencia Escolar en la Educación Media Superior.

DR. EDUARDO BACKHOFF ESCUDERO
Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del INEE.
Presente.

En atención a su oficio A100001-1282-2017 del 11 de diciembre de 2017, donde nos envía las Directrices para mejorar la permanencia escolar en la educación media superior, con propuestas de mejora e implementación de intervenciones públicas que garanticen la permanencia escolar de los estudiantes, para darle cumplimiento al derecho de todos los jóvenes a concluir la educación obligatoria que consigna el artículo 3° de la Constitución Política de México.

Me permito informarle que el Conalep Chiapas, "Acepta las Directrices para mejorar la permanencia escolar en la educación media superior", existiendo plena disposición dentro de nuestras posibilidades de realizar los esfuerzos de colaboración, con la autoridad educativa local y subsistemas para construir una política estatal integral de atención a la población estudiantil objetivo de las directrices.

En el caso particular, se hará un ejercicio de articulación de los aspectos clave de mejora que se identifiquen con las necesidades específicas de nuestro subsistema, con los Indicadores de Gestión que se alinearán en el Plan Operativo 2019 y que se anexan al presente, mismos que un servidor da a conocer en los Informes de Actividades Relevantes que rindo ante la Junta Directiva del Conalep Chiapas.

Asimismo, le informo que estos compromisos los haremos del conocimiento público a través de nuestro portal web (www.conalep.chiapas.gob.mx).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente Conalep"

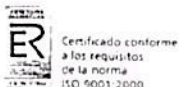
DR. MARIANO G. ROSALES ZUART
Director General del Conalep Chiapas.

- C.c.p. Mtro. Otto Granados Roldán.- Secretario de Educación, SEP.
- Mtro. Eduardo Campos Martínez.- Secretario de Educación de Chiapas.
- Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez.- Subsecretario de Educación Media Superior, SEP.
- Dra. Teresa Bracho González.- Consejera de la junta de Gobierno, INEE.
- Dra. Margarita María Zorrilla Fierro.- Consejera de la junta de Gobierno, INEE.
- Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle.- Consejera de la junta de Gobierno, INEE.
- Mtro. Gilberto Ramón Guevara Niebla.- Consejero de la junta de Gobierno, INEE.
- C.P.C. Humberto Blanco Pedrero.- Secretario de la Función Pública del Estado de Chiapas.
- Dr. Francisco Miranda López.- Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, INEE.
- Mtro. José Roberto Cubas.- Coordinador de Direcciones del INEE en los Estados, INEE.
- Mtra. Magnolia Bolom Pérez.- Directora General del INEE en Chiapas.
- Mtra. Olga Luz Espinosa Morales.- Directora General de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Chiapas, CECyTECH.
- Mtro. Jorge Enrique Hernández Bielma.- Director General del Colegio de Bachilleres de Chiapas, Cobach.

Recibido de 10/02/2018
13.00
C/ANEXO
INEE
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
México
Dirección General Adjunta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en Chiapas.

16 FEB 2018
TEL. 01 96 228 2177
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

MGRZ/RMC/JRD



ELABORACIÓN DE INFORMES DE LABORES Y AUTOEVALUACIÓN

Uno de los aspectos centrales del proceso de preparación de las sesiones de órganos de gobierno lo representa la integración de los informes que realiza el Titular del Organismo a los Consejeros, sobre el estado que guarda la administración de los planteles de la entidad. Estos Informes pueden ser de autoevaluación y de labores, conforme a la metodología que ha promovido la anterior Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (hoy de la Función Pública), y que fueron adoptados y modificados por el Conalep para ser aplicados en el ámbito federalizado.

Con el objetivo, de ampliar los comentarios vertidos en ocasión del Primer Taller Metodológico de Atención a Órganos de Gobierno y aportar criterios prácticos para la elaboración de los documentos en mención, se presenta el presente documento, como una referencia metodológica que ayude a los responsables de integrar dichos informes a cumplir con los requerimientos técnicos y legales básicos.

Asimismo, dichos elementos prácticos no substituyen a los "Criterios para la Elaboración de Informes de Labores y de Autoevaluación de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica", emitidos por la Dirección de Evaluación Institucional, por lo que sugerimos tomarlos como un complemento.

Los comentarios que se presentan a continuación se fundamentan en los Términos de Referencia para la Autoevaluación de las Entidades y Órganos Desconcentrados del Sector Educativo emitidos por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (hoy de la Función Pública) y la Secretaría de Educación Pública.

La elaboración de los informes de labores o de autoevaluación tiene como fundamento jurídico, en el ámbito federal, la Ley de Entidades Paraestatales y Organismos Descentralizados. En esta ley se establecen las facultades y atribuciones tanto del Director General como de la Junta Directiva de la entidad. En el Art. 17 de la citada ley dice textual: "La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y un Director general".

El Art. 20 determina que "El órgano de Gobierno se reunirá con la periodicidad que se señale en el Estatuto orgánico sin que pueda ser menor a cuatro veces al año"

Entre las atribuciones que señala la Ley para el Órgano de Gobierno lo establece el Art. 58 "Los Órganos de Gobierno de la Entidades paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables:

Fracción XV.- Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda de los comisarios.

Asimismo, el artículo 59 de la Ley en comento señala que “Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades las siguientes:”

Fracción X.- “Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas”

Con relación al Decreto de Creación y Estatuto orgánico del Conalep señalan básicamente lo mismo que la ley, ya que en los artículos 10 y 9 respectivamente determinan: “La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses, de acuerdo al calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio, y extraordinarias cuando su presidente las convoque para tratar asuntos cuya naturaleza lo amerite”.

Asimismo, en los dos ordenamientos se señala la obligación del Director de presentar un informe de labores, y por otro lado, la facultad de la Junta Directiva de analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Director General.

Finalmente, para efectos de elaborar los informes de autoevaluación o de labores han sido emitidos por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Secretaría de Educación Pública los Términos de Referencia para la Autoevaluación de las Entidades y Órganos Desconcentrados del Sector Educativo.

Ámbito Estatal

En una búsqueda de la legislación aplicable en esta materia de cada entidad federativa, encontramos que sólo 12 entidades cuentan con una ley de Entidades Paraestatales. De las leyes encontradas, básicamente señalan las mismas atribuciones para la Junta Directiva y el Director General señaladas en el ámbito federal. Por ejemplo, la ley de las entidades paraestatales del estado de Tlaxcala, en su artículo 30 indica que: “Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de la Entidades, las siguientes:

Fracción VII.- Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos de Egresos y los Estados Financieros correspondientes”

Asimismo, señala en su artículo 26 que: “El Órgano de Gobierno se reunirá con la periodicidad que señale los Estatutos que el mismo apruebe sin que pueda ser menor de dos veces al año”

En el caso del Estado de Querétaro la Ley en la materia establece en su Artículo 61 lo siguiente: Los Órganos de Gobierno de los organismos descentralizados, de

los fideicomisos públicos y de las empresas de participación estatal mayoritaria, tendrán la siguiente competencia indelegable:

Fracción XIV.- Analizar, y en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los comisarios.

En el Artículo 62 establece las facultades de los Directores Generales de la siguiente manera: "Los Directores Generales, o sus equivalentes, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

Fracción X.- Presentar periódicamente al Organismo de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Dirección General con las realizaciones alcanzadas".

En donde encontramos una diferencia, es la periodicidad con que se reúne la Junta Directiva, ésta puede ser bimestral (Estado de México), trimestral (Aguascalientes, Michoacán, Guerrero, entre otros) y semestralmente (Querétaro, Zacatecas).

En cuanto a los convenios éstos solo establecen las bases, compromisos y responsabilidad de las partes para la transferencia, organización y operación de los servicios de Educación Profesional Técnica, compromisos que se plasman en los Decretos de Creación.

Los Decretos de Creación atienden básicamente a las bases y acuerdos establecidos en los Convenios de Coordinación y en congruencia con la normatividad referida con anterioridad.

Finalmente, en el ámbito de las atribuciones establecidas en la ley de planeación y la Ley de Entidades Paraestatales y Organismos Desconcentrados, el Conalep ha emitido los Criterios para la elaboración de Informes de Labores y de Autoevaluación de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica.

No es propósito de este trabajo repetir los criterios emitidos por el Colegio, el objetivo fundamental es proporcionar mayor información que ayude a comprender mejor los criterios ya establecidos, por ello, los Términos de Referencia que a continuación se presentan son los emitidos por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Secretaría de Educación Pública.

Por otro lado, los Términos de Referencia a que aludimos aplican en el ámbito federal y son esencialmente los mismos que se establecen para los Colegios Estatales emitidos por el Sistema Conalep. En este sentido, se presentan a continuación las características y lineamientos de dichos términos y en algunos casos, comentarios que amplían la información o relativos a los Colegios Estatales.

Lineamientos generales para la autoevaluación

La integración de los informes de labores en cada entidad federativa obedece a los mismos criterios metodológicos, la periodicidad con la que se presenta a la Junta Directiva Estatal varía de acuerdo a lo que determina la legislación vigente para cada estado. En este sentido, algunas legislaciones determinan que la Junta Directiva deberá reunirse cada dos meses (Estado de México), o cada tres meses la mayoría de los estados y cada seis meses como en el caso de Michoacán y Zacatecas.

Los lineamientos generales tienen como objetivo incorporar criterios de aplicación general y determinan como sustento de práctica el análisis de indicadores de gestión previamente definidos. En este sentido es importante revisar los indicadores de gestión determinados por la Dirección de Evaluación Institucional de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional del Conalep.

Los lineamientos generales contienen las siguientes características:

Simplificación.- Constan de siete apartados y no requieren de formatos adicionales.

Continuidad.- "Los lineamientos generales buscan dar continuidad a los procesos de autoevaluación, para destacar que la acción institucional sea continua y no esté sujeta a cortes ni rupturas semestrales o anuales, como resultado de la elaboración de informes o del corte programático anual"

La elaboración de los informes deberá tener como referencia la periodicidad con que se reúne la Junta Directiva Estatal, por lo tanto la información que debe integrar sólo atenderá a la periodicidad que determine la legislación estatal. Esta continuidad, no está sujeta a cortes de información por causas de rupturas presupuestales semestrales o anuales.

Simplemente, la continuidad está determinada por las actividades realizadas por la institución en un periodo determinado, bimestral, trimestral o semestral, independientemente de requerimientos de información de carácter presupuestal u otros, que puedan afectar la prestación del servicio. En este último caso, se deberá hacer la observación pertinente en el rubro del avance programático-presupuestal.

No se omite señalar que, además de la periodicidad determinada por la legislación estatal, también se debe presentar los informes de autoevaluación y de labores que se requieren en Oficinas Nacionales para integrar la Información en la carpeta de trabajo de la Junta Directiva Nacional.

Autonomía.- "El proceso de autoevaluación... contribuye al fortalecimiento de la autonomía de gestión de la entidad, al establecer rubros suficientemente amplios

y generales para permitir que cada organismo elabore un resumen de actividades acordes con sus características propias y destaque, en su caso, los capítulos correspondientes a producción de bienes, comercialización de bienes, prestación de servicios y construcción de infraestructura”.

En este caso es importante precisar, que dicha característica se refiere al dispositivo legal que indica que los organismos descentralizados poseen autonomía jurídica y financiera, por lo cual son autónomos, además, refiere de los rubros (términos de referencia) suficientemente amplios para destacar los actividades propias de cada entidad paraestatal. En el caso del Conalep, es evidente que el bien o servicio que proporciona es el servicio educativo.

Integridad.- “La autoevaluación no sólo se limita a la sola presentación de un informe de labores o actividades, es preciso valorar el desarrollo de estas actividades institucionales, a la luz del marco programático presupuestal autorizado, de la evolución del comportamiento institucional, en periodos plurianuales, así como de las perspectivas de su desarrollo”.

Este punto destaca la importancia de realizar un análisis de las actividades realizadas por la institución a la luz de referentes como el ejercicio presupuestal realizado en el periodo que se reporta en el informe, tomando también como referentes, los objetivos, metas y líneas de trabajo determinadas por los programas institucionales, programa operativo anual o programa de trabajo anual de cada organismo público descentralizado. Finalmente en las perspectivas, se deberá hacer una semblanza de los compromisos y actividades pendientes de realizar que coadyuven al logro de los objetivos Institucionales.

Proyección.- “La autoevaluación debe incluir la relación y análisis de comportamiento de actividades de apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas, tales como las acciones administrativas de organización estructural y funcional y administración de recursos humanos, físicos y financieros”.

La función sustantiva en el caso del Conalep, consiste en la prestación de servicios educativos y de capacitación, por lo que las funciones adjetivas o de apoyo son todas aquellas que la fundamentan en su realización, como las actividades administrativas y de gestión en las que intervienen los recursos humanos, materiales y financieros y no sólo eso, sino cualquier modificación a la estructura organizacional o simplificación administrativa que nos permita ser más eficientes. La proyección es precisamente un análisis de cómo somos más eficientes y de qué manera impacta esta eficiencia en el desempeño de las actividades sustantivas de la Institución.

Lineamientos Generales de los Términos de Referencia.

Concepto y propósito

“La evaluación constituye la contraparte obligada de la planeación. Por medio de esta última, se busca dar coherencia, racionalidad y orientación a los esfuerzos; la evaluación permite detectar los avances logrados y las desviaciones.

La evaluación de la gestión pública por consiguiente es el proceso que persigue determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas y las medidas en que éste se efectuó con apego a la política establecida, con observancia de la normatividad y con desempeño eficaz y eficiente”

Esquema del proceso

“La adopción de estos términos de referencia implicará previamente la selección de las actividades programáticas relevantes y la concertación de indicadores de gestión fidedignos respecto de dichas actividades”.

Para efectos de la selección mencionada, habrá que tomarse en cuenta su carácter prioritario, que absorban mayor cantidad relativa de recursos y que signifiquen un impacto importante en el contexto político, económico, social y cultural del país o del ámbito regional de operación de la institución.

Indicadores de gestión

“Se entenderán como tales, aquellas correlaciones de datos, expresadas en números absolutos o relativos, que reflejen el estado que guardan al momento de la evaluación, aspectos significativos de las actividades institucionales”.

Criterios de valoración

“En el examen de los resultados de cada una de las actividades programáticas relevantes seleccionadas, se aplicarán los siguientes criterios: congruencia, legalidad, suficiencia, eficacia y eficiencia”.

Mediante el criterio de congruencia se determina la razonabilidad con respecto de las prioridades y líneas de acción establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas nacionales e institucionales.

De acuerdo con el criterio de legalidad, se infiere el nivel de acatamiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables específicamente a cada actividad seleccionada, en el que fueron obtenidos los resultados que evalúan.

A través del criterio de suficiencia, se delimita la proporción de respuesta lograda con los resultados alcanzados, en relación con las expectativas o demandas implícitas en la problemática de la actividad seleccionada, que prevalecía al inicio del periodo motivo de examen y en consecuencia, se identifica el efecto suscitado en las condiciones relativas de carácter político, económico, social y cultural del área de influencia de la institución.

Conforme al criterio de eficacia, no sólo se relaciona la magnitud de la realización alcanzada con la meta específica prevista, sino que también se establece el grado de oportunidad en la obtención de los resultados y el nivel de calidad con la que éstos se lograron.

Finalmente, por el criterio de eficiencia, se determina la productividad con que se obtuvieron los resultados materia de análisis, en función del costo y del aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales utilizados.

Las características del proceso

El informe es un instrumento para la toma de decisiones, en donde se sintetiza a través de información objetiva las actividades realizadas por la institución, por lo tanto, la valuación de la gestión pública debe ser sistemática, objetiva, oportuna, integral, efectiva, preventiva, selectiva y específica”.

Es sistemática cuando se realiza en forma continua y ordenada, asegurando que la interacción de sus elementos se oriente a su propósito esencial.

Es objetiva cuando se basa en situaciones, hechos o circunstancias reales y considera exclusivamente la evidencia que se tenga de ellos, de acuerdo con el análisis de la información que aporten los indicadores de gestión.

Es oportuna cuando su ejecución permite apoyar en el momento preciso la toma de decisiones.

Es integral cuando en su ejecución se consideran los cinco criterios básicos de valoración (Congruencia, legalidad, suficiencia, eficiencia y eficacia) y en su caso, los que corresponda adicionar en función de la naturaleza y peculiaridades de la actividad programática relevante seleccionada.

Es efectiva cuando al diseñarse o implantarse no sólo es un esquema formal, sino un instrumento de utilidad práctica en la valoración de las actividades y en la toma de decisiones.

Es preventiva cuando se coadyuva a evitar errores o deficiencias o ante la existencia de éstos, advierte sus posibles consecuencias y permite su corrección antes de que impacte negativamente a la gestión pública.

Es selectiva cuando el conjunto de actividades programáticas a cargo de la entidad, solo se someten a evaluación las de mayor prioridad, las que absorben mayor cantidad relativa de recursos y las que denotan un impacto importante. Por lo mismo esta selectividad permite centrar el examen en los aspectos relevantes y significativos de las actividades sujetas a evaluación, que contribuyan en mayor medida al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO 2017 "TERCER TRIMESTRE"

INDICADOR: Porcentaje de Reprobación

AREA: Jefatura de Servicios Educativos

TRIMESTRE: TERCERO PERIODO: JULIO - SEPTIEMBRE

CLAVE: Sección General

OBSERVACIONES: PESE A QUE SE ESTABLECIERON MECANISMOS PARA ABONAR A LA REFLEXION EDUCATIVA DE PADRES DE FAMILIA, NO FUE POSIBLE REDUCIR EL RESULTADO DE ESTE INDICADOR, PUES SE IDENTIFICÓ QUE LAS CAUSAS MAYORES DE ABANDONO ESCOLAR SON, POR CUESTIONES FAMILIARES Y PERSONALES Y HAN SIDO EN AUMENTO.

META: PROGRAMADO 851 ALCANZADO 922 PORCENTAJE 108%

No	ACTIVIDADES	SI	NO	CAPITULO	PROGRAMADO	EJERCIDO	COMENTARIOS
1	Vigilar el Seguimiento del Aprovechamiento Académico en cada uno de los planteles (SAE - SIAT), principalmente a los docentes que reflejan mayor reprobación.	X		1000 2000 3000	\$ 100.00 \$ \$	100.00 \$	
2	Verificar la aplicación del programa de Preceptorías y Tutorías en los planteles	X		1000 2000 3000	\$ \$ \$		
3	Seguimiento a las actividades académicas para reforzar habilidades en diferentes disciplinas	X		1000 2000 3000	\$ \$ \$		
4	Aplicación y seguimiento a las acciones en el marco del Programa Nacional contra el Abandono Escolar	X		1000 2000 3000	\$ \$ \$		
5	Reunión Nacional de los Servicios Institucionales		X	1000 2000 3000	\$ \$ \$		No se llevo a cabo toda vez que, es una reunión a la que convoca la Dirección de Servicios Educativos del CONALEP

Actividad Adicional

6				1000 2000 3000			
---	--	--	--	----------------------	--	--	--



[Handwritten signature]

Mtro. Benito Matías Caballero
Dirección Académica

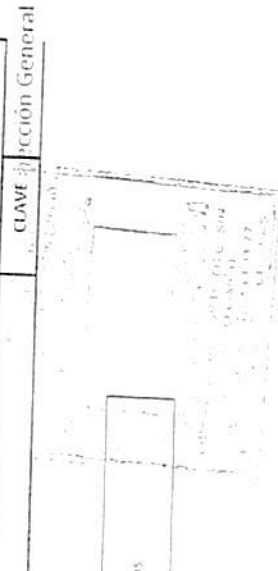
Mtro. Teresita Rodríguez
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO 2017 "CUARTO TRIMESTRE"

Porcentaje de Permanencia Escolar de la Población Beneficiada con Beca CONALEP

Jefatura de Servicios Educativos

INDICADOR:			
ÁREA:			
TRIMESTRE:	CUARTO	PERIODO:	OCTUBRE - DICIEMBRE



OBSERVACIONES:	La meta programada no se alcanzó debido al número de egresados que eran becarios						
META	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">PROGRAMADO</td> <td style="width: 50%;">PORCENTAJE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">509</td> <td style="text-align: center;">84%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ALCANZADO</td> <td style="text-align: center;">426</td> </tr> </table>	PROGRAMADO	PORCENTAJE	509	84%	ALCANZADO	426
PROGRAMADO	PORCENTAJE						
509	84%						
ALCANZADO	426						

No.	ACTIVIDADES:	SI	NO	CAPITULO	PROGRAMADO	EJERCIDO	COMENTARIOS
1	Seguimiento estadístico de becarios que concluyen un ciclo semestral y permanecen en sus estudios al inicio del siguiente ciclo	X		1000 2000 3000	\$ \$ \$		
2	0			1000 2000 3000	\$ \$ \$		
3	0			1000 2000 3000	\$ \$ \$		
4	0			1000 2000 3000	\$ \$ \$		
5	0			1000 2000 3000	\$ \$ \$		

Actividad Adicional

6				1000	\$		
				2000	\$		
				3000	\$		

Mtro. José Magallanes Cordero
 Director de Recursos Académicos



Mtro. Esteban Esteban Esteban
 Director de Administración de Recursos

SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO 2017 "CUARTO TRIMESTRE"

INDICADOR:	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE TUTORIAS	
ÁREA:	JEFATURA DE COORDINACIÓN DE CARRERAS Y DESARROLLO ACADÉMICO	
TRIMESTRE:	CUARTO	PERIODO: OCTUBRE - DICIEMBRE
	PROGRAMADO	ALCANZADO
	1464	1504
		103%
		CLAVE: 0



OBSERVACIONES:	
META	103%

No.	ACTIVIDADES	SI	NO	CAPITULO	PROGRAMADO	EJERCIDO	COMENTARIO
1	EVALUACION DIAGNOSTICA PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES Y JERARQUIZACION DE PROBLEMAS DE TIPO ACADÉMICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL DE LOS ALUMNOS.			1000 2000 3000	\$ 1,220.00 \$	\$ 200.00 \$	EN EL PLANTEL COMITAN EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA UTILIZO EL RECURSO PARA REALIZAR ENCUESTAS DE TIPO ACADÉMICO
2	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUYE TU FUTURO			1000 2000 3000	\$ 1,871.00 \$	\$ \$ \$	SE LLEVO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO REALIZADO DEL PROGRAMA CONSTRUYE TU FUTURO EN LOS 11 PLANTELES DE CONALEP-CHIAPAS, NO SE EJERCIO RECURSO
3	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES			1000 2000 3000	\$ 913.00 \$	\$ \$ \$	SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES CALIFICADAS DEL PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES EN LOS 11 PLANTELES DEL CONALEP-CHIAPAS, NO SE EJERCIO RECURSO
4				1000 2000 3000	\$ \$ \$	\$ \$ \$	
5				1000 2000 3000	\$ \$ \$	\$ \$ \$	

Actividad Adicional

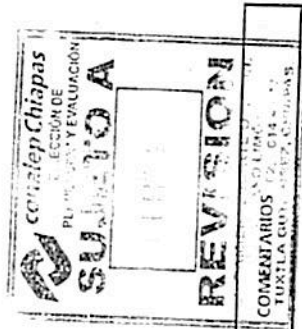
6				1000 2000 3000	\$ \$ \$	\$ \$ \$	
---	--	--	--	----------------------	----------------	----------------	--

[Signature]
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO 2017 "CUARTO TRIMESTRE"			
INDICADOR:	DOCENTE CAPACITADO EN COMPETENCIAS		
ÁREA:	JEFATURA DE FORMACIÓN TÉCNICA		
TRIMESTRE:	CUARTO	PERIODO:	OCTUBRE - DICIEMBRE
		CLAVE:	518

OBSERVACIONES:	
META	PROGRAMADO: 0 ALCANZADO: 0 PORCENTAJE: #DIV/0!



No.	ACTIVIDADES	SI	NO	CAPITULO	PROGRAMADO	EJERCIDO	COMENTARIOS
1	PARTICIPACION DE DOCENTES EN UN CURSO QUE IMPARTIRA OFICINAS NACIONALES, CON FINES DE MULTIPLICACION		X	1000 2000 3000	\$ \$ \$		No hubo invitación del Colegio para curso de Docentes.
2	SOCIALIZAR A LOS DOCENTES PARA QUE ASISTAN A CURSOS EN COMPETENCIA	X		1000 2000 3000	\$ \$ \$		Se informó a los planteles para que sus docentes se inscribieran a los cursos en línea de la COSDAC.
3	REALIZACION DE CURSOS EN COMPETENCIAS		X	1000 2000 3000	\$ \$ \$		No aplicó para este trimestre.
4	0			1000 2000 3000	\$ \$ \$		
5	0			1000 2000 3000	\$ \$ \$		

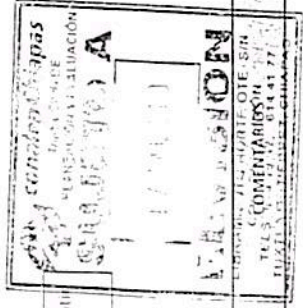
Actividad Adicional							
6				1000 2000 3000	\$ \$ \$		

[Signature]
MTR. REYES MARGARITA CASTILLO
DIRECCIÓN ACADÉMICA

[Signature]
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO 2017 "CUARTO TRIMESTRE"

INDICADOR:	Abandono Escolar		CLAVE:	Acción General
ÁREA:	Jefatura de Servicios Educativos			
TRIMESTRE:	CUARTO	PERIODO:	OCTUBRE - DICIEMBRE	



Debido a un arduo labor en el tema del Programa del Movimiento Nacional contra el Abandono Escolar se logró combatir este indicador desde sus diferentes vertientes.

PROGRAMADO	ALCANZADO	PORCENTAJE
765	630	82%

NO.	ACTIVIDADES	SI	NO	CAPITULO	PROGRAMADO	EJERCIDO
1	Seguimiento al monitoreo del avance académico de los alumnos para detectar posibles causas de Abandono Escolar.	X		1000	\$	
2	Vigilar la postulación para las Becas de Abandono Escolar que promueve la SEP.	X		2000	\$	
3	Vigilar que se realicen las actividades de Orientación Educativa y extracurriculares en el Marco del Programa Nacional contra el Abandono Escolar (O.E.- Prácticas de vida.	X		3000	\$	
4	Socializar el Programa "Escuela para Padres"	X		1000	\$	
5	0			2000	\$	
				3000	\$	

Actividad adicional

6				1000		
				2000		
				3000		

[Handwritten signature]
Mtro. Armando Bertrán Barrios
Dirección Académica

[Handwritten signature]
Mtro. Fernando Bertrán Barrios
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS